



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°277/2023

Visto:

La necesidad de ampliar los montos vigentes en la Ordenanza N°250/2022 del 23/08/2022, que actualiza el monto del Límites de Contratación de la Municipalidad de Romang, y;

Considerando:

Que, en virtud de lo expuesto se infiere que los importes vigentes para compras y/o contrataciones, resultan desfasados, por efectos de constante inflación;

Que, en uso de las facultades municipales, (Ley 2756, art. 10°) resulta necesario en tiempos de alta inflación, establecer los montos en forma periódica;

Que, el último ajuste fue mediante Ordenanza N° 250/22 con índice aplicado a Julio/2022, por lo que al mes de enero/2023 se registraron los siguientes índices de inflación, de conformidad a los publicados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, para el cálculo de Ajuste por Inflación de Estados contables, Resolución Técnica N° 6;

jul-22	851,7610
ago-22	911,1316
set-22	967,3076
oct-22	1028,7060
nov-22	1079,2787
dic-22	1134,5875
ene-22	1202,9790

Que, de los mismos surge el siguiente Coeficiente de actualización:

Índice Enero 2023	1202.98
Índice Julio 2022	851.76
<u>Coeficiente de ajuste</u>	<u>1.41</u>

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno aplicar el coeficiente al Sistema de Selección y Límites de Contratación de la Municipalidad de Romang, sobre los importes aprobados por Ordenanza N° 250/22, de cuyo cálculo surgen los siguientes topes máximos:



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

LIMITES DE COMPRAS	ORDENANZA N° 250/2022	COEF. AJUSTE	AJUSTADO
DIRECTA	\$ 454.342,00	1,41	\$ 640.622,22
DOS PRESUPUESTOS Y RESOLUCION	\$ 908.684,00	1,41	\$ 1.281.244,44
CONCURSO DE PRECIOS A SOBRE CERRADO	\$ 1.523.382,00	1,41	\$ 2.147.968,62

Que, por cuestiones de practicidad administrativa – contable se redondea en 1000 (mil) cada cifra;

Que, dado que el proceso inflacionario supera el 30% anual, resulta necesario generar un procedimiento de actualización automática mensual vencida, de conformidad al incremento que surja de aplicar el coeficiente que surge de los publicados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, para el cálculo de Ajuste por Inflación de Estados Contables, Resolución Técnica N° 6.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 277/2023

Artículo 1°): Fíjese como montos vigentes que regulan el sistema de Selección y Límites para las compras y/o contrataciones de la siguiente forma:

COMPRA DIRECTA	Hasta \$ 641.000,00-
DOS PRESUPUESTOS Y RESOLUCION	Más de \$ 641.000,00- Hasta \$1.281.000,00-
CONCURSO DE PRECIOS A SOBRE CERRADO	Más de \$ 1.281.000,00- Hasta de \$ 2.148.000,00-
LICITACION PÚBLICA	Más de \$ 2.148.000,00-

Las cifras anteriormente expuestas podrán incrementarse hasta un 100% si las compras son efectuadas por rentas especiales y responden al control de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe (Programas habitacionales, Obras viales, etc).



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Artículo 2°): Ajústense, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al Concejo Municipal, los valores del artículo 1° en forma mensual vencida, aplicando los incrementos inflacionarios, que surjan de aplicar el coeficiente de las publicaciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, para el cálculo de Ajuste por Inflación de Estados Contables, Resolución Técnica N° 6, en tanto y en cuanto la inflación inter-anual de los doce meses anteriores al de ajuste sea superior al 30% (treinta por ciento) anual.

Artículo 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de marzo de dos mil veintitrés. -